

# ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-RCBJ-12/4-22

-Hoja N° 1 de 5-

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL SISTEMA COBIJA – GESTIÓN 2023" PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2022-048**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

*Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)*

*I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios) "La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades de Proyectos. Asimismo, en su Artículo 21 establece:



## "Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."

### ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica.

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: "Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL SISTEMA COBIJA - GESTIÓN 2023**".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-11/65-22 de 23 de noviembre de 2022, el Responsable Administrativo justifica al Jefe Regional Cobijsa el "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL SISTEMA COBIJA - GESTIÓN 2023**".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-RCBJ-11/150-22 de 29 de noviembre de 2022, el Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos vía el Gerente de Operación de Sistemas



Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Contratación Directa Regular: **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL SISTEMA COBIJA – GESTIÓN 2023"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestario – Certificación POA
- Justificación de la contratación
- Registro en el PAC
- Formulario C-1

Que, el 04 de diciembre del 2022 el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional, página de ENDE y mesa de partes; y mediante notas formales invitó a los posibles proponentes a presentar sus propuestas.

Que, mediante Nota ENDE-UADM-12/32-22 de 06 de diciembre de 2022, se hizo la invitación al Sr. Alejandro Marcelino Caceres Mamani, para la presentación de propuestas para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL SISTEMA COBIJA – GESTIÓN 2023"**.

Que, mediante Nota ENDE-UADM-12/33-22 de 06 de diciembre de 2022, se hizo la invitación al Sr. Pablo Borda Claros, para la presentación de propuestas para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL SISTEMA COBIJA – GESTIÓN 2023"**.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorándum N° ENDE-ME-RCBJ-12/8-22 de 12 de diciembre de 2022 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 14 de diciembre de 2022, a la hora prevista, se procedió a la Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta:

PROponentes	MONTO OFERTADO MENSUAL (Bs.)
ALEJANDRO MARCELINO CACERES MAMANI	7.600,00

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-12/1-22 de 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Calificación informa respecto al Proceso de contratación de **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL SISTEMA COBIJA – GESTIÓN 2023"**, PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2022-048, al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD lo siguiente:

## I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Comisión de Calificación, determinó en la evaluación preliminar que la Propuesta, continúa con la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:



## ALEJANDRO MARCELINO CACERES MAMANI

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta presentada por, Alejandro Marcelino Caceres Mamani **CONTINUA** con la evaluación técnica y económica, ya que cumplió con los requisitos verificados en la Evaluación Preliminar.

## II. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral 18. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, se procedió a evaluar al único proponente con el precio evaluado más bajo: Alejandro Marcelino Caceres Mamani.

## III. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

En función al numeral **18.2 Evaluación de la propuesta técnica**, del Documento de Requerimiento de Propuestas, se procedió con la evaluación de la propuesta con el precio Evaluado Más Bajo el cual se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

De acuerdo a la verificación realizada según Formulario V-3: en función al formulario C-1, la propuesta técnica presentada por el Sr. **Alejandro Marcelino Caceres Mamani**, **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Por lo que, la Comisión de Calificación **RECOMIENDA** al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL SISTEMA COBIJA – GESTIÓN 2023**", con el CODIGO: ENDE-CDGE-R-2022-048, a favor del Sr. **Alejandro Marcelino Caceres Mamani**, por un monto mensual de Bs7.600,00 (Siete mil seiscientos 00/100 bolivianos), el plazo de del servicio será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 y según las condiciones establecidas en el Documento de Requerimiento de Propuestas y normativa vigente.

Que, mediante nota N° ENDE-UADM-12/137-22 de 21 de diciembre de 2022 el Jefe de la Unidad Administrativa, cursó invitación directa al Sr. Alejandro Marcelino Caceres Mamani, con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación N° ENDE-CDGE-R-2022-048, "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL SISTEMA COBIJA – GESTIÓN 2023**", bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, mediante correo electrónico de 22 de diciembre del 2022, el Sr. Alejandro Marcelino Caceres Mamani, envió a la Lic. Lesly Marcela Arispe Paniagua [lesly.arispe@ende.bo](mailto:lesly.arispe@ende.bo). La recepción de la carta de invitación directa del proceso de contratación "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL SISTEMA COBIJA – GESTIÓN 2023**".



**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, vigente a partir de su publicación.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DOSE-12/1-22 de 15 de diciembre de 2022, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL SISTEMA COBIJA – GESTIÓN 2023**", Código N° ENDE-CDGE-R-2022-048, al Sr. **Alejandro Marcelino Caceres Mamani**, por un monto mensual de **Bs7.600,00 (Siete mil seiscientos 00/100 bolivianos)**, el plazo del servicio será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 y según las condiciones establecidas en el Documento de Requerimiento de Propuestas y normativa vigente.

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite la documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 22 de diciembre de 2022

Ing. Edgar Fernández Herrera  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD**

